

Lanús,

24 JUL 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1880/16, el Decreto N° 1903/17 y el expediente D-4060-3140/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1880/16 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR AVENIDA OSORIO ENTRE AV. CARLOS PELLEGRINI Y AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN” a la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A por un monto de \$ 24.004.124,50 con un plazo de ejecución de 270 días corridos.-

Que por Decreto N° 1903/17 se autorizó una ampliación de ciento cinco (105) días corridos, por razones de lluvias y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 4 de julio de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR AVENIDA OSORIO ENTRE AV. CARLOS PELLEGRINI Y AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN” ejecutada por la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A, tramitado en el expediente D-4060-3140/16, labrada con fecha 27 de octubre de 2017.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas por la Contratista y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. Carlos R. Ortiz
Secretario de Desarrollo Urbano

L



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS